



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

**CONCEJO MUNICIPAL
2016-2020**

**SESION ORDINARIA
N° 07**

**COLINA, 28 DE FEBRERO DE 2017
SECRETARIA MUNICIPAL**

TABLA DE LA SESION ORDINARIA N° 07 (2016 -2020) DEL 28 DE FEBRERO DE 2017

- 1.- Lectura Acta Anterior
- 2.- Cuentas
- 3.- Presentación Dirección de Seguridad Pública y Designación de Integrantes ante el Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Varios
- 5.- Cierre de la sesión.

SESION ORDINARIA N° 07 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017

1.- Lectura Acta Anterior

Pendiente Acta N° 06

2.- Cuentas

Secretario Municipal: Informa que se encuentran operativas las claves de declaración de intereses y patrimonio.

Ante consulta del **concejal Torres**, informa el **Secretario Municipal**, que se informó a la Contraloría General de la República, respecto al problema de no acceso al sistema, motivo por el cual no se habían realizado las publicaciones de declaraciones de intereses y patrimonio del H. Concejo Municipal.

Secretario Municipal: A su vez comunica invitación a la cena de inauguración del Clasificatorio del Rodeo 2017, que se efectuará el jueves 02 de marzo.

Presidente del Concejo: Informa que sesionó la Comisión de Presupuesto, presidida por el concejal Boher, avanzaron además en el Plan de Trabajo año 2017, y se trató tema de educación.

Concejal Vásquez: Comunica que se reunió la Comisión de Seguridad, en la central de cámaras y agradece al Director de Seguridad Ciudadana. Da cuenta de la reunión en detalle.

Sugiere invitar al nuevo Mayor de Carabineros a sesión de concejo.

Concuerdan los concejales en invitar a sesión de concejo al Mayor de Carabineros.

Manifiestan su preocupación: **concejal Boher** respecto a suscripción de convenio con carabineros; y, **concejal Vásquez** respecto a saber en qué proceso está la construcción de la 8va. Comisaria de Colina.

3.- Presentación Dirección de Seguridad Pública y Designación de Integrantes ante el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Presidente del Concejo: Enuncia el presente tema.

Director de Seguridad Pública: Aclara conceptos derivados del funcionamiento de las cámaras y la suscripción convenio con carabineros e indica la importancia de dicha institución y la relación coordinada y mancomunada existente y sin la cual no se podrían operar las cámaras. Explicando la génesis de ambos procesos.

Expone en power point.

LEY NÚM. 20.965

PERMITE LA CREACIÓN DE CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TÍTULO IV A

DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 104 A.- En cada comuna existirá un consejo comunal de seguridad pública. Este será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local.

Artículo 104 B.- El consejo comunal de seguridad pública será presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:

a) El intendente o, en su defecto, el gobernador y, en defecto de este, el funcionario que el primero designe.

b) Dos concejales elegidos por el concejo municipal, en una votación única.

c) El oficial o suboficial de Faja de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile que ostente el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría con presencia en la comuna. En el caso de las comunas que tengan más de una comisaría, este será designado por la prefectura correspondiente.

d) El oficial policial de la Policía de Investigaciones de Chile que ostente la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien éste designe, o el oficial policial designado por el jefe de la Prefectura correspondiente en aquellas comunas que no sean asiento de unidad policial.

e) El fiscal adjunto de la fiscalía local correspondiente del Ministerio Público y en las comunas donde no tenga asiento una fiscalía local, el fiscal o abogada o abogada fiscal que designe el respectivo fiscal o fiscalía.

f) Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.

g) Un funcionario municipal que será designado por el alcalde como Secretario Ejecutivo del consejo.

En los casos en que exista el director de seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, el alcalde deberá designarlo siempre como Secretario Ejecutivo.

h) Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna respectiva.

i) Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Medicina que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna respectiva.

j) Un representante de la repartición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohólicos que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna respectiva.

En aquellas comunas en cuyo territorio existan puertos, fronteras, puertos o aeropuertos, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Nacional de Aduanas y uno del Servicio Agrícola y Ganadero, designados por los respectivos directores regionales.

En aquellas comunas en que el porcentaje de ruralidad supere el 20% de la población, según los datos estadísticos por el Instituto Nacional de Estadísticas, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Agrícola y Ganadero, designado en la forma señalada en el inciso anterior.

En aquellas comunas categorizadas como áreas rurales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 20.423, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Nacional de Turismo, designado por el director regional de ese organismo.

Asimismo, la asistencia y participación en el consejo a que se refiere este artículo de los funcionarios públicos y de los concejales mencionados en la letra b) no otorgará derecho a dieta, emolumento o remuneración de ningún tipo o naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejo podrá evaluar al juez no garantista con competencia sobre el territorio de la comuna correspondiente o a otras autoridades o funcionarios públicos o a representantes de organizaciones de la sociedad civil cuya opinión considere relevante para las materias que se le correspondan abordar en una o más sesiones determinadas del consejo.

La Secretaria Municipal asumirá dentro del consejo el rol de ministro de fe, debiendo en dicho contexto levantar acta de todas las sesiones del consejo en la forma señalada por la ley.

El alcalde deberá informar a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Intendencia correspondiente, dentro de los diez días siguientes a su designación, el funcionario que asumirá la Secretaría Ejecutiva del consejo comunal de seguridad pública. La Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia deberán hacer una lista actualizada de las personas que egresan dicha función.

El quórum para sesionar será la mayoría de los miembros permanentes.

Artículo 104 F.- El plan comunal de seguridad pública será el instrumento de gestión que fijara las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos señalados en el artículo 104 B dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones y facultades que la Constitución y la ley confieren al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al Ministerio Público.

Este instrumento contendrá un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del Consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, en sus objetivos y metas de deber instrumento deberá contemplarse la prevención de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como la frecuencia o gravedad del delito, para lo cual deberá considerarse lo obrado por el respectivo consejo en virtud de la función señalada en la letra a) del artículo precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plan comunal deberá considerarse a lo menos, las siguientes materias:

- a) Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niños, niñas y adolescentes.
- b) Medidas de prevención de deserción escolar y de reincidencia de los estudiantes desercionados.
- c) Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
- d) Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- e) Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- f) Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
- g) Proyectos especiales para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
- h) Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

Para lo dispuesto en el inciso anterior, el alcalde deberá convocar la sesión que expugne en las sesiones del Consejo comunal de seguridad pública a los representantes de los organismos públicos o privados que tengan competencia en la materia, en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 104 B.

Las municipalidades, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas referenciados con el plan comunal de seguridad pública, que sean de su competencia y que cuenten con el financiamiento respectivo, deberán llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa o bien a través de convenio, celebrado con órganos públicos o privados, los que deberán adjuntarse al respectivo plan.

Asimismo, los órganos públicos sólo quedarán obligados al cumplimiento de las metas u objetivos a los cuales se hayan comprometido expresamente en el mencionado plan o en un convenio celebrado en virtud de lo establecido en el inciso anterior, y siempre que dichas metas u objetivos se encuentren dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones legales.

Por su parte, respecto a las materias o problemáticas incorporadas en el plan comunal de seguridad pública que no sean de competencia de la municipalidad, de los órganos públicos participantes del consejo o de ninguna otra entidad con la que se haya celebrado un convenio en virtud de lo establecido en el inciso sexto, la instancia respectiva, al momento de aprobar el plan comunal, procederá a derivarlo a las instituciones competentes para evaluar su ejecución.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, en tanto, deberá dictar orientaciones técnicas y elaborar un formato de plan comunal de seguridad pública

La vigencia de este último será de cuatro años, sin perjuicio de la cual el alcalde, asesorado por el Consejo comunal de seguridad pública, deberá actualizarlo anualmente. **Las actualizaciones deberán contar con la aprobación del consejo municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82**

En todo caso, los planes comunales de seguridad pública deberán ser consistentes y estar debidamente coordinados con los instrumentos emanados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en este ámbito, en particular con el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito.

Para los efectos señalados en el inciso anterior y de los artículos 13 y 15 de la ley N° 20.502, las municipalidades deberán remitir los respectivos planes comunales de seguridad pública, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al consejo regional de seguridad pública y al intendente.

Asimismo, dentro del mismo plazo señalado en el inciso anterior, las municipalidades deberán difundir los planes referidos a través de la página web municipal o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad.

Artículo 7.- El alcalde deberá convocar a la primera sesión del consejo comunal de seguridad pública dentro del plazo de noventa días contado desde la publicación de la presente ley

Las obligaciones relativas al plan comunal de seguridad pública, en tanto, deberán cumplirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe un convenio celebrado entre el municipio y la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual podrá generar transferencias de recursos para dicho plan, conforme a la disponibilidad presupuestaria de esta última institución. Deberá dejarse expresa constancia en este convenio que su aprobación traerá aparejado el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente artículo.

Asimismo, los convenios referidos en el inciso anterior podrán transferir recursos, con el objeto de que el municipio disponga de una persona para que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 16 bis, cuando no cuente con disponibilidad presupuestaria inmediata para proveerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades podrán someterse y vincularse a las obligaciones relativas al plan comunal de seguridad pública antes de la celebración del convenio referido en el inciso segundo. Para esto, deberán dictar un decreto alcaldicio que así lo determine, debiendo el alcalde presentar en primer plan comunal de seguridad pública dentro de los ciento ochenta días siguientes a su dictación.

Con todo, sólo se podrá dar a la ejecución de los convenios referidos en el inciso segundo, que a su vez dependan de la base material de dicho artículo, cuando en el inciso anterior, una vez que se publique la resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito que apruebe las orientaciones técnicas y el formato de plan comunal de seguridad pública a que hace referencia el artículo 104 F, en el plazo de noventa días siguientes a la publicación de la ley.

La Ley de Presupuestos del Sector Público anualmente otorgará los montos a transferir en virtud de los convenios celebrados entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y los municipios en el marco de esta ley, en comunas que se seleccionaran en base a criterios objetivos.

Director de Seguridad: Explica el tenor de la presente ley, que viene a modificar la Ley Orgánica de Municipalidades.

La creación de los concejos comunales de seguridad pública debe cumplir algunas exigencias, entre otras, dos concejales que representen al concejo municipal, una vez constituido el concejo posteriormente convocar a la primera reunión.

Además indica, que el Fiscal debe integrar obligatoriamente este consejo, por las disposiciones legales vigentes.

Deja establecido, que de conformidad a la ley, los representantes del consejo, no tienen derecho a ningún emolumento (dieta, asignación) por su participación en sesiones de dicho ente.

Asimismo indica, que el Ministro de Fe, de todas las sesiones del consejo es el Secretario Municipal, quién deberá levantar acta y que el quorum para sesionar es la mayoría de los miembros.

Ante consulta de la **concejala Lantadilla**, respecto a la periodicidad que debe sesionar este consejo, le informa el **Director de Seguridad**, que es una vez al mes una reunión ordinarias, y como extraordinaria las veces que el presidente lo determine.

Ante nueva consulta de la **concejala Lantadilla** y de acuerdo a lo informado por el **concejal Escobar**, en la comuna si existiere más de un 20% de ruralidad, debe integrar este consejo algún representante del SAG.

Los concejales presentes, discuten quienes de ellos podrían integrar el consejo y la elección de los mismos, candidatos propuestos son: concejala Lantadilla, concejala Vial, concejal Atenas y concejal Escobar.

Secretario Municipal, indica que la designación de los concejales que integraran el consejo, deben ser elegidos en votación.

Concejal Vásquez: Vota por concejala Vial y concejala Lantadilla.

Concejal Boher: Vota por concejala Vial y concejal Atenas.

Concejala Atenas: Vota por concejala Vial y concejal Atenas.

Concejala Lantadilla: Vota por concejala Vial y concejal Atenas.

Concejal Escobar: Vota por concejal Atenas y concejal Escobar.

Concejala Vial: Vota por concejala Vial y concejal Atenas.

Concejal Torres: Vota por concejala Vial y concejala Lantadilla

En votación los concejales que representaran a los concejales ante el consejo son: Concejala Vial y Concejal Atenas.

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 44-2017

VISTOS: Estos antecedentes: El Plan Comunal de Seguridad Pública 2014 -2017, que dentro de estructura esta conformar el Consejo Comunal de Seguridad Pública – Plan Comunal de Seguridad Pública 2015 -2017, de la comuna de Colina; y, de conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Nombrar a los concejales Sra. Soledad Vial Cummins y Sr. Pablo Atenas Valenzuela, como representantes del H. Concejo Municipal ante el Consejo Comunal de Seguridad Pública – Plan Comunal de Seguridad Pública 2015 – 2017, de la Comuna de Colina.

4- Varios

Concejal Atenas: Comenta respecto a las mineras en la comuna: Angloamerica y Codelco, relacionado a gestiones que realizo en su primera época de concejal cuando era alcalde el Sr. Manuel Rojas del Rio, y de la cercanía con CODELCO por estar él siempre vinculado a la parte agrícola, gestionando fondos para pozos de agua profundos en el Colorado y organizaron a los pequeños y medianos ganaderos de la zona para poder talajar.

A raíz del incendio ocurrido hace muy poco tiempo atrás se gestiona otra organización la que cuenta con su Personalidad Jurídica.

La gerente de Angloamerica invita al H. Concejo Municipal a realizar una visita a las instalaciones de Los Bronces, y sugiere aceptar esa invitación para conocer el proceso minero y tratar de relacionarnos con ellos, por el tema de captación de agua subterránea. En reunión con dicha gerente él le planteo el problema de falta de agua de los sectores de Chacabuco, Quilapilun Alto y Peldehue, y estiman que una vez realizada la visita a las instalaciones, podrían concordar para conformar una mesa de trabajo y poder conseguir recursos de las mineras para poder conseguir la captación de agua de pozos profundos y poder entregar este elemento vital a esos sectores (situación que cubre el municipio a través de camiones aljibes). Y, que Quilapilun Alto que es uno de los más afectados por la escases de agua, han instalado letreros comunicativos, indicando que en ese sector no hay agua (por la crecida demanda de comprar terrenos).

Razón por la cual estima que es importante relacionarse como concejo con dichas mineras.

Presidente de Concejo: Opina que el tema planteado por el concejal Atenas, es muy importante.

Concejala Lantadilla: Agradece gestión del concejal Atenas, punto que tenía programado para ir avanzando en la Comisión de Medio Ambiente. Acepta invitación. Espera que de conformarse una mesa de trabajo, tenga continuidad para ayudar a la comunidad, y tener buena comunicación con las mineras.

Alcaldesa (S): Manifiesta la preocupación existe tanto de la AMUR como de la AMUCH, y los directores de obras municipales que la integran, respecto a la venta de terrenos en sectores rurales, y, se han organizado para transmitir a la comunidad que esas ventas son bastantes ficticias porque no se puede construir más de una vivienda por predio en el área rural. Y, que varios municipios rurales han instalado letreros informando a la comunidad sobre esa materia (derechos de agua).

Concejal Boher: Informa que participo (diciembre o enero) en el sistema de comunicación HS, que fue financiado por Angloamerica, por gestiones realizadas por los municipios, la gobernación y Onemi, instalándose un sistema de radio para toda la Provincia de Chacabuco para estar informados ante la eventualidad de que ocurra un siniestro (temblor o terremoto) y se rebalse el relave y la gente de Huechun se vea afectada.

Señala lo importante que es contar con una comunidad organizada, para poder resolver problemas, y que Angloamerica tiene la disposición de cooperar con ellas.

Agradece al concejal Atenas por gestión y acepta la invitación.

Concejala Vial: Acota tema a los derechos de agua, e informa sobre sector Algarrobo, principalmente condominio de Los Lagares quienes cuentan con pozo de agua, y pregunta sobre la injerencia de las inmobiliarias frente a eso y de qué manera se puede regular. Da como ejemplo el condómino que está al frente de ese (donde vive) quienes no tienen ese derecho de agua y tienen una escasez de agua, lo que estima que eso va en desmedro de ellos.

Directora de Obras: Informa a la concejala Vial, que esos temas (agua y derechos de agua) los regula la Superintendencia de Servicios Sanitarios y todos los proyectos inmobiliarios tienen la obligación de cumplir con la factibilidad de agua.

Explica que existe un número de soluciones para proyectos nuevos, como convenios con sanitarias que operan fuera del área operacional, convenios con privados con Aguas Manquehue, Sembcorp y otras, que tienen los derechos de agua. Planificación que viene del año 1997, fecha en la cual las inmobiliarias (Manquehue, Chamisero, otras) compraron sus derechos de agua, porque de no contar con ellos, no factibilizaban los proyectos, fecha en la cual la Superintendencia les pidió un plan de trabajo de las sanitarias.

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

Continuando con los varios:

Presidente del Concejo: Concede la palabra a vecino de la comuna, esposo de una dirigente vecinal, quien solicita dirigir unas palabras a los concejales, por grave situación que afecta a su hijo.

Autorización que los concejales antes de iniciar el concejo habían consentido.

Vecino de la comuna: Se refiere a grave problema de leucemia que tiene su hijo, medicina que está en EE.UU. y cuyo valor es de M\$ 50.000.-, y solicita lo apoyen con lo que se pueda. Informa además que están haciendo campaña por las redes sociales, y que se junta dinero, pero estima que el monto que deben cubrir es muy alto. Enfermedad que AUGE no cubre clínica Santa María.

Concejal Vásquez: Relata que conoce a vecino, solidariza con la familia, y solicita que el municipio realice un aporte especial para este caso, enunciando entre otras, la Ley de Ricarte Soto.

Directora de Dideco: Explica las gestiones que ha realizado el municipio, canalizadas en apoyar esta causa, y se están realizando gestiones como eventos para apaliar dicho monto, y se está tratando de conseguir apoyo a través de redes sociales, sensibilizando a las persona e instándolos a colaborar

Alcaldesa (S): Informa que se analizara y estudiara el tema, para poder apoyar dentro del máximo posible.

Presidente del Concejo: Informa al vecino, que como concejales, es la primera vez que exponen un tema en sesión de concejo de esa naturaleza, tema que los tiene a todos muy acongojados, y cuya idea es ver el esfuerzo máximo que el municipio pueda hacer para ir en ayuda del joven.

Concejal Boher: Señala conocer el caso, y sabe a ciencia cierta que a través de las redes sociales se pueden conseguir buenos resultados, como los obtenido en diciembre gracias a una campaña que realizo para ir en ayuda de un joven de la comuna.

Concejala Vial: Brinda su apoyo, entrega su ánimo y esperanza.

Concejal Escobar: Manifiesta la confianza que el Sr Alcalde brindara todo el apoyo necesario, y el de ellos como cuerpo de concejales. Le entrega ánimo, fuerza.

Concejal Atenas: También otorga su apoyo y le brinda ánimo y fuerza, y manifiesta que verán por otros medios poder conseguir aporte para esta causa.

Continuando con los varios:

Concejal Vásquez: Consulta por estado de autorización Persa Reina Norte.

Relata cómo se crearon y la organización que hoy día tienen.

Directora de Obras: Informa que se encuentra solicitud en Finanzas para su otorgamiento.

Director de Finanzas (S): Respecto a empalme eléctrico, señala que realizará las consultas.

Asesor Jurídico: Se encuentra pendiente autorización empalme de la Dirección de Obras Municipales, previo presentación de imágenes del lugar donde se instalarán los empalmes. A su vez informa, que al inicio de las gestiones del empalme con la empresa eléctrica, no estaba asumido por parte de los representantes del Persa Reina Norte, los costos del mismo, sino que más bien, esperaban que el municipio se hiciera cargo.

Concejal Vásquez: ¿Existe algún impedimento para la instalación de dichos empalmes?

Directora de Obras: No. Sólo determinar quién se hace responsable del pago del empalme.

Directora de Dideco: Informa que en Protocolo de Acuerdo, se concordó, entre otros, que el costo del empalme era de dicha organización.

Concejal Vásquez: Entrega carta de la Junta de Vecinos El Progreso, de la Villa Centenario I (carta dirigida al Sr. Alcalde), al Sr. Secretario Municipal.

Concejala Vásquez: Agradece a Directora de Tránsito, por resolver consultas de la Av. Del Valle, y consulta estado de los trabajos en el sector.

Directora de Tránsito: Informa que continúan los trabajos entre Alba III y Alba II, trabajos que debe cumplir la empresa que se adjudicó, por reparaciones pendientes. Av. Del Valle, en ese tramo no se encuentra recepcionada.

Continuando con los varios:

Concejal Boher: Se refiere a Persa Reina Norte, y aun entendiendo la necesidad de trabajo de sus integrantes, y como se fue consolidando esta feria, que empezó funcionando un solo día a la semana, señala que se está permitiendo una feria en la vía pública que se prestará para fomentar un cierto comercio que no es el que se quiere para Colina. Su preocupación nace que si esta feria mejora los ingresos de la familia, para él están bien; como asimismo que las calles sean tomadas por ferias. Considera, que tal como se pensó, es en estructurar una feria que permita que esas familias salgan adelante.

Continuando con los varios:

Concejal Escobar: Propone votar moción de apoyo a la comuna de Til-Til, por problema que afecta a la Provincia de Chacabuco, y que consiste en solidarizar con el municipio de Til-Til, que está en contra del proyecto de la instalación de una central de residuos peligrosos y no peligrosos, que abarca un 75% de residuos peligrosos generados por la Región Metropolitana.
Tema concordado con el Sr. Alcalde.

Los concejales presentes manifiestan su acuerdo en remitir una moción de apoyo.

Concejal Boher: Señala que además, a través de la AMUR se debe generar un precedente respecto a ese tema.

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

Continuando con los varios:

Concejala Lantadilla:

1) Felicita a la Directora de Aseo y Ornato, por gestionar rápidamente solicitud planteada en concejo, respecto a retiro de escombros en Pie Andino, y además por iniciativa de ella, se instalaron vallas para evitar se siga votando escombro en el lugar.

Felicita a la Directora de DIDECO, por haberles hecho llegar un calendario con todas las actividades programadas para el verano (enero y febrero). Y, propone que esos calendarios con las actividades municipales, puedan seguir recibidos.

2) Informa que se reunió con la Directiva de Algarrobal, y consulta por ensanchamiento de la calera poniente con Av. Chicureo.

3) Consulta respecto a procedimiento pendiente para el otorgamiento de patente alcohol, a Dos Fuegos.

Concejal Boher: Informa que se otorgó la patente de discoteque.

4) En relación a opinión de concejal Boher, respecto a la instalación de feria persa, señala que considera bien que lo manifieste como inquietud, y le consulta sobre el tema que alternativa existe. Entiende que el Centro del Emprendedor, tiene la gran oportunidad de ofrecer alternativa a estos microempresarios, y da como ejemplo a las personas que elaboran productos (manualidades, artesanías) que no tienen instancias para venderlos. Ejemplifica con iniciativa positiva que se realizó el año pasado en Chicureo que fue una feria de la mujer emprendedora.

Propone hacer la conexión con los que producen y los que quieren comprar, y estima que el Centro del Emprendedor pudiera otorgar una alternativa real a esa gente, para que no se organicen y terminen tomándose una calle, como realizar durante el año Ferias, para que la gente venda sus productos.

Concejal Boher: Informa respecto a las gestiones que realiza el Centro del Emprendedor, la postulación a proyectos, y que el realizar ferias dentro de la comuna para pequeños artesanos, deben ser en lugares donde la gente cuente con poder adquisitivo, porque en el mismo Colina, la gente no está dispuesta a pagar por el valor de estos.

Directora de Obras: Respecto a ensanchamiento de la carretera General San Martín, informa que el proyecto se encuentra aprobado y se está a la espera de para licitar.

Continuando con los varios:

Directora de Dideco: 1) Informa que el municipio en conjunto con la corporación municipal de desarrollo social, están realizando una campaña de mamografía, que cuenta con 400 cupos, y parte el 1 hasta el 31 de marzo, para mujeres de entre 50 y 69 años, con residencia en la comuna y sólo se excluye a mujeres que cuenten con Isapre. Beneficio que se otorga en el CESFAM de Colina y Esmeralda. 2) Informa, además que el 10 de marzo próximo se celebrará el Día de la Mujer, y se realizara una Feria Laboral en el Gimnasio Municipal, de 10 a 13 horas. 3) En la Plaza de Armas de Colina, el Centro de la Mujer con PRODEMU, en la jornada de la mañana realizaran actividades. 4) La Corporación Cultural, tiene programado para el día 08 de marzo a contar de las 20:00 horas la presentación del Grupo Musical Natalino, en Av. Concepción y, el día 10 en el Boulevard Los Ingleses (toda la comuna invitada), se presentaran el grupo musical Los Tres.

Continuando con los varios:

Concejal Atenas: Informa en su calidad de Presidente de la Comisión de Alcohol, quienes en reunión donde participo la concejala Lantadilla, acordó otorgar dos patentes, una de ellas a nombre de Dos Fuegos, patente que en un principio quedo pendiente, a la espera de unos requerimientos y que cumplidos estos se otorgó.

Continuando con los varios:

Concejala Vial: Informa respecto a situación que afecta hace rato a los vecinos, y es en Chicureo esquina Alba III, y para graficar lo que comenta exhibe foto de accidente vehicular ocurrido en el día de hoy a las 8:30 horas. Preocupación que nace porque es una vía muy transitada, y consulta por alguna solución real para el sector, considerando que la instalación de un semáforo no viene a resolverlo.

Directora de Obras: Sobre el tema se refiere a soluciones que vienen a futuro, que dentro de las modificaciones que se están realizando al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, para regularizar la situación del eje de Chicureo y normalizar la situación de hecho existen relacionada con el comercio, se le solicito al Intendente y al Seremi reestructurar una red vial, lo que tuvo una muy buena acogida, asistiendo expertos de la seremi para chequear los caminos propuestos, con la finalidad de que el PRC quede con una franja más disponible.

Directora de Tránsito: Informa que todo el camino Chicureo, desde la caletería San Martín hasta Juan Pablo II, es tuición MOP, y todo lo que ha realizado la municipalidad en dicho lugar, ha debido pedir autorización al MOP, con todo lo que conlleva la ejecución de cualquier obra que se quiera ejecutar en esa faja. Señala además, que hace poco llevo rechazado por la UST la instalación de un semáforo, pero que existen otros recursos técnicos para poder instalarlo. Indica también, que a raíz del nuevo Mall Vivo que se instalará en ese lugar, dentro de las mitigaciones incluye la mantención de todas las señalizaciones y mantención del entorno,

mitigaciones que serán enviadas en el transcurso del día a Vialidad para su aprobación.

Concejal Vásquez: Comunica que recuerda que la licitación del semáforo del Alba III, paso por concejo.

Directora de Tránsito: Efectivamente fue así, pero se esperó la construcción de la Av. Del Valle, la que vendría a disminuir los flujos en Chicureo, lo que ayudo un poco, pero debido a todo el comercio de Chicureo el problema aún se mantiene. Aun cuando el semáforo en principio fue aprobado por el MOP, el año pasado lo retomamos y reenviamos al MOP, sin contar a la fecha con respuesta de ese organismo.

Concejala Vial: Propone dejar el tema de una respuesta para los vecinos acotada, para un par de concejos más, en la espera que la Directora de Tránsito (la cual retorno de licencia post natal hace poco) pueda interiorizarse y retomar el tema.

Continuando con los varios:

Concejal Escobar: Comunica, especialmente a los concejales que ayer no pudieron asistir a concejo, que se aprobaron prorrogas por licitaciones por sobre 1000 UTM, los que son relevantes para la comunidad y no se pueden interrumpir, y por lo mismo reitera solicitud a Secplan el estatutos, fecha de término, número de veces que han sido prorrogadas y el ID, de cada una de las licitaciones.

Continuando con los varios:

Concejal Torres: Informa acuerdos adoptados en Comisión de Educación.

5.- Cierre de la sesión.

Se cierra la sesión a las 12:30 hrs.



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

